

Estrategia para la
mejora de la
ejecución y calidad
del gasto público
Ejercicio Fiscal 2023

PRESENTACIÓN

El 24 de enero de 2012 el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto Número 2-2012 “Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala “, mismo que fue publicado en el Diario de Centro América el 23 de febrero del 2012, creando el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, como una Institución del Estado, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, cuyo objeto es ser un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado.

Para alcanzar los objetivos institucionales, el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- cuenta con una política financiera que se encuentra formulada dentro del marco de modernización del Estado, en la cual se persigue la descentralización de operaciones, la simplificación de los procesos de programación y ejecución de los ingresos y gastos, el registro, así como seguimiento, evaluación y control.

Como instrumento principal de esta política financiera, se tiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, el cual permite en la fase de ejecución presupuestaria llevar a cabo todas las acciones operacionales y procedimientos necesarios con el fin de lograr los objetivos y metas en los tiempos previstos. En consecuencia, la etapa de ejecución se fundamenta en la programación para procurar la máxima efectividad posible del gasto.

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 48 establece que el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.

El presente informe se realiza dando cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 21, donde instituye que todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada, a través de la elaboración de estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.

Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público del Consejo Económico y Social de Guatemala Ejercicio Fiscal 2023

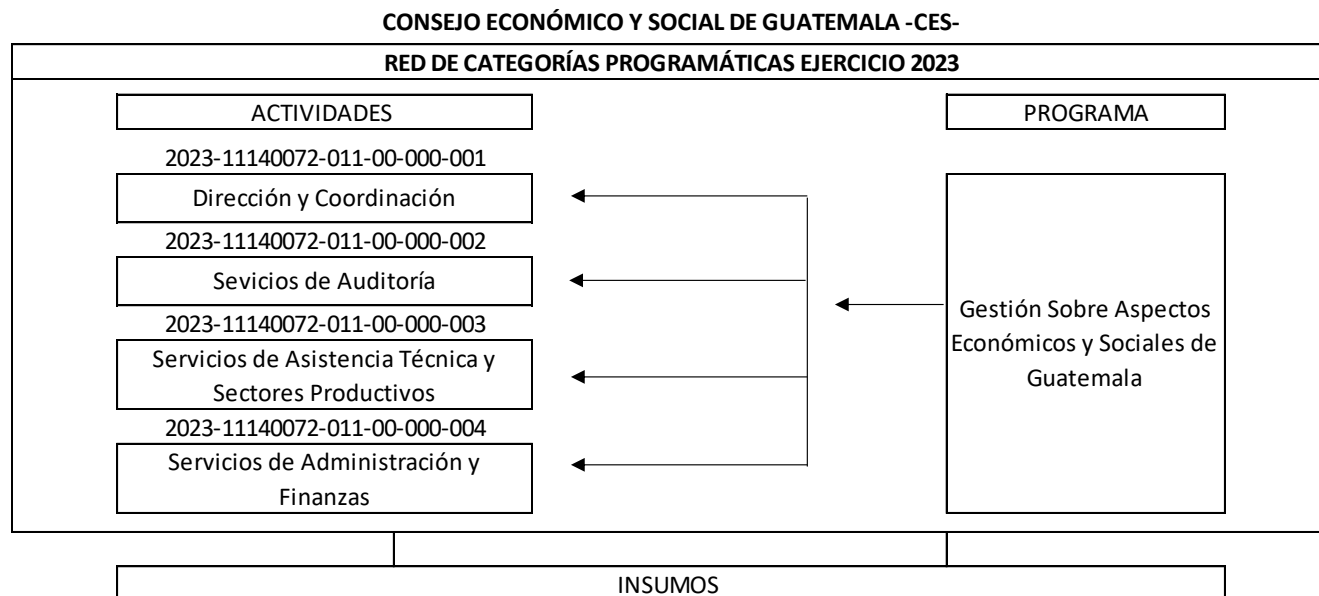
a) Plan de Implementación de programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 11, establece que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, inciso e) del Decreto Número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, compete a la Asamblea del Consejo la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal.

En tal sentido y en cumplimiento de la Ley, la Asamblea a través de la Resolución Número 02-2022 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, dentro del cual se aprueba el Plan Operativo Anual 2023, Plan Operativo Multianual 2023-2027 y Plan Estratégico Institucional 2023-2030, instrumentos de planificación de productos o servicios que permiten al Consejo operativizar las líneas de acción del programa y las actividades definidas en la red y estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023.

Es importante indicar que el CES por la naturaleza de sus fines cuenta únicamente con presupuesto para gastos de funcionamiento, destinados a cubrir las actividades de gastos para conocer acerca de políticas de naturaleza económica y social que constituyan una estrategia nacional de desarrollo para Guatemala, en ese sentido el presupuesto ha sido elaborado con el fin de cubrir el Plan Operativo Anual 2023, el cual dentro de sus resultados establecidos está destinado atender a instituciones y organizaciones del Estado, por tal razón no brinda servicios directos en beneficio a la población.

Dentro de la estructura de programación presupuestaria del Consejo Económico y Social de Guatemala, se encuentran los diferentes niveles de clasificación de las acciones sustantivas de la Institución, los cuales se detallan a continuación:



b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad

El presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala cuenta con las asignaciones para cubrir las necesidades financieras de la Institución, según las metas establecidas en el Plan Operativo Anual aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023. El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 7 Bis, establece que se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica. Así también, en el artículo 26 indica, que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.

Atendiendo la normativa anterior dentro de las principales disposiciones contables y presupuestarias del Consejo se procura la máxima efectividad y austeridad posible del gasto. En ese sentido, la Secretaría Técnica, en su calidad de órgano ejecutivo y administrativo, a través de la Subsecretaría Administrativa Financiera han establecido medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo para la Institución, los cuales se detalla a continuación:

1. Se debe garantizar el financiamiento para el pago oportuno de sueldos y honorarios de la nomina vigente, así como el cumplimiento de las obligaciones que surjan de cuotas patronales, sentencias judiciales y prestaciones que correspondan de conformidad con la ley.
2. Todo gasto que se ejecute con recursos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del CES deberá ejecutarse a través de los Sistemas Integrados de Administración Financiera y gubernamentales vigentes (GUATECOMPRAS, GUATENOMINAS, SIGES Y SICOIN), que proporcione el Ministerio de Finanzas Públicas.
3. Se debe garantizar la asignación de recursos para el pago de servicios básicos que permitan el funcionamiento de la Institución, tales como: telefonía e internet, agua potable, energía eléctrica, arrendamientos de servicios e inmuebles procurando hacer uso racional de los recursos.
4. Se restringe la creación de bonos a trabajadores, a excepción de aquellos que se deriven de disposiciones gubernamentales o judiciales debidamente documentadas y aprobadas.
5. Se restringe la creación o reclasificación de puestos, con excepción de aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Consejo.
6. Previo a la contratación de servicios con cargo al renglón 029 “Otras remuneraciones de persona temporal, se deberá verificar que la persona no este prestando servicios en otra institución del sector público, que limite el desarrollo de los servicios a contratar y que no se encuentran dentro ninguna de las prohibiciones de ley. Para lo cual los prestadores de servicios deberán presentar declaración jurada que indique: a) Que no se hayan inscrito en ningún registro de precalificados; b) Que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que no es trabajador, ni servidor público del Estado por lo tanto no ha incumplido contratos celebrados con organismos y entidades a las cuales se refiere el artículo 1, de la Ley de Contrataciones del Estado; e) Que ni él, ni sus parientes en los grados de ley han intervenido directa e indirectamente en fases previas a contrataciones ni compras del Estado, circunstancias a las cuales se refiere el artículo 80, de la Ley de Contrataciones del Estado y conoce lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 33. Numeral 2. que establece que deben observar las distintas entidades y las personas que prestan servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón

de gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, que sólo se pueden prestar tales servicios por los contratistas, en una sola entidad del Estado o Entidad que reciba fondos del Estado, por lo que durante la vigencia del contrato suscrito con el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- no suscribirá contrato de la misma naturaleza en otra institución del Estado.

7. Se debe trabajar la implementación en acciones que contribuya a la capacidad administrativa, sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto y el adecuado uso de los recursos asignados.
8. Se debe elaborar el Informe Anual de Control Interno, para dar cumplimiento al Acuerdo Número A-28-2021 del Contralor General de Cuentas, a través del cual se crea el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, dicho informe contribuye a fortalecer el control interno, detectar áreas de oportunidad para la mejora, promover una cultura de autocontrol y administración de riesgo, establecer mecanismos que midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, promover y propiciar bajo un enfoque preventivo y de acompañamiento, el uso adecuado y eficiente de los recursos, así como la promoción de una adecuada rendición de cuentas.
9. Se debe cumplir con la presentación de informes de rendiciones de cuentas establecidos en las normativas gubernamentales vigentes.

c) Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía

El Consejo Económico y Social de Guatemala con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca información sobre la gestión pública que se realiza y el libre acceso de información pública, pone a disposición su página web: <https://ces.gob.gt/>.

A través de la página Web del CES la ciudadanía podrá acceder información estratégica de la Institución, actividades, informes, foros, documentos técnicos y demás información de oficio requerida por normativas gubernamentales.



Guatemala, 27 de marzo de 2023

Ref. CES-SSAF-024-2023

Licenciado

Bernardo Jesús López Figueroa

Secretario Técnico

Consejo Económico y Social de Guatemala

Licenciado López:

Por este medio me dirijo a usted, con el fin de presentarle para su análisis y visto bueno la **Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2023**, dando cumplimiento al Decreto Número 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 21, a través del cual indica que todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos .

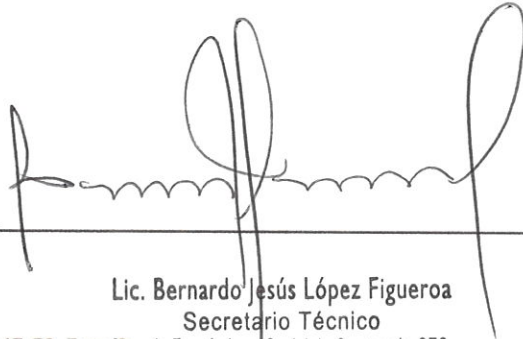
El presente informe ha sido elaborado junto al Equipo de la Subsecretaría Administrativa Financiera, con el fin de implementar medidas de transparencia y eliminación de gastos superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,


Licda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
Subsecretaría Administrativa Financiera
Consejo Económico y Social de Guatemala

Vo.Bo.


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico

Dirección: Avenida Reforma 13-70, Zona Centro, Edificio Real Reforma, 1er. Nivel, oficinas 12 y 14. Guatemala, Guatemala. Código Postal 01009
Teléfonos: (502) 2332-2254 / 2332-1733

